CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

El Gerente de las Empresas Públicas de Pensilvania EMPEN ESP

CONSIDERANDO:

Que en las Empresas Públicas de Pensilvania EMPEN ESP se requiere contratar una (1) persona natural o jurídica para ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE REFERENCIA DE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA – EMPEN E.S.P., CONFORME A LOS PARÁMETROS DE LA RESOLUCIÓN CRA 1038 DEL 30 DE JUNIO DE 2026 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN."***

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de las Empresas Públicas de Pensilvania EMPEN ESP y que de acuerdo con los manuales específicos de funciones, requisitos mínimos y competencia laborales de la entidad, no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad a contratar.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas que rijan el respectivo proceso de contratación.

Pensilvania, 15 de octubre de 2026

PABLO ANDRÉS RAMÍREZ ALZATE
GERENTE

Reviso y aprobó: Pablo Andrés Ramírez Alzate
Gerente EMPEN ESP
Proyecto: NOVOA ABOGADO ASOCIADOS
Asesor Jurídico
Ajusto: Offir Garcia Aristizabal
Auxiliar Administrativo